SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN
RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 0029932

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
131219	CORPORACION OPC S.A. OPCORP	38	GUAYAQUIL	26/03/2008	13/06/2008	GUAYAQUIL
103954	CORPORACION PACIFICO DEL SUR S.A. CORPASURSA	5	GUAYAQUIL	14/03/2001	04/04/2001	GUAYAQUIL
56355	CORPORACION PREDIOS CIVILES QUINCE (CORPRECIQUINCE) S.A.	11	GUAYAQUIL	26/12/1988	06/02/1989	GUAYAQUIL
65334	CORPORACION QUANT S.A. CORPOQUANT	16	GUAYAQUIL	10/07/1991	04/09/1991	GUAYAQUIL
80599	CORPORACION QUIROLA CORPQUIR S.A.	7	GUAYAQUIL	08/12/1997	13/02/1998	GUAYAQUIL
134930	CORPORACION RAMIREZ MERA S.A.RAMIMERA	30	GUAYAQUIL	02/06/2009	17/07/2009	GUAYAQUIL
111439	CORPORACION RAR S.A.	30	GUAYAQUIL	14/02/2003	26/03/2003	GUAYAQUIL
135616	CORPORACION SOL LUNA Y ESTRELLA " COSLE S.A. "	21	GUAYAQUIL	11/09/2009	22/09/2009	GUAYAQUIL
82486	CORPORACION SPEKTRA S.A.	13	GUAYAQUIL	28/04/1998	30/07/1998	GUAYAQUIL
26677	CORPORACION TECNICA DE MOTORES Y ANEXOS MOTORTEC C LTDA	11	GUAYAQUIL	20/11/1985	23/12/1985	GUAYAQUIL
132851	*CORPORACION TIMORIO S.A.*	20	GUAYAQUIL	29/08/2008	15/09/2008	GUAYAQUIL
118526	CORPORATION NADJES S.A.	30	GUAYAQUIL	11/02/2005	10/03/2005	GUAYAQUIL
63115	CORPOREXSA S.A.	29	GUAYAQUIL	16/09/2010	22/09/2010	GUAYAQUIL
104680	CORPORT S.A.	25	GUAYAQUIL	26/06/2001	12/07/2001	GUAYAQUIL
65422	CORPOSIELEC S.A.	20	GUAYAQUIL	12/09/1991	21/10/1991	GUAYAQUIL
76596	CORPRIVER S.A.	30	GUAYAQUIL	15/04/1997	21/05/1997	GUAYAQUIL
104669	CORPROAGRIMEN S.A.	25	GUAYAQUIL	16/02/2001	27/03/2001	GUAYAQUIL
112296	CORPRODE S.A.	3	GUAYAQUIL	08/01/2003	18/06/2003	GUAYAQUIL
127569	CORPRODUSA S.A.	30	GUAYAQUIL	27/06/2007	06/07/2007	GUAYAQUIL
23851	CORPSABIG S.A.	21	GUAYAQUIL	17/02/2010	25/02/2010	GUAYAQUIL
130025	CORPSENOK S.A.	16	GUAYAQUIL	27/02/2008	06/03/2008	GUAYAQUIL
114351	CORPTRAVELTI S.A.	30	GUAYAQUIL	02/12/2003	22/01/2004	GUAYAQUIL
64567	CORPUMEN S.A.	38	GUAYAQUIL	05/11/2010	18/11/2010	GUAYAQUIL
120833	CORPVERSI S.A.	21	GUAYAQUIL	06/09/2005	20/10/2005	GUAYAQUIL
62763	CORREA OROZCO & ASOCIADOS S.A.	30	GUAYAQUIL	02/08/2010	02/09/2010	GUAYAQUIL
142432	CORREDORA Y ASESORA S.A. CORREASE	1	YAGUACHI	29/07/2011	08/09/2011	GUAYAQUIL
111814	CORREDORES & DIEB S.A. CORREDIEBSA	25	GUAYAQUIL	09/04/2003	02/05/2003	GUAYAQUIL
134699	CORRELARE S.A.	38	GUAYAQUIL	11/05/2009	18/05/2009	GUAYAQUIL
112884	CORRUGADOS ESPECIALES, CORRESP S.A.	35	GUAYAQUIL	27/06/2003	30/07/2003	GUAYAQUIL
165872	CORTEXALPEC S.A.	37	GUAYAQUIL	11/10/2012	15/11/2012	GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/DLCS.-

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Firmado Digitalmente por: CARLOTA AZUCENA CAMACHO COELLO
Razon Social: SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, PLANTA CENTRAL
Cargo: SUBDIRECTOR DE DISOLUCION
Hora local: 13/11/2014 15:13

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.252
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución **Nº SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29932,** dictada el **13 de noviembre del 2014,** por la **Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO,** la misma que contiene la **Disolución** por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas **131.219 a 131.221,** Registro Mercantil número **5.920. 2.-** Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	**Resolución**	**Fecha**
CORPORACION PREDIOS CIVILES QUINCE (CORPRECIQUINCE) S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
CORPORACION PACIFICO DEL SUR S.A. CORPASURSA	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030407	2014-12-03
CORPORACION QUIROLA CORPQUIR S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030407	2014-12-03
CORRELARE S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	**Motivo**
CORPVERSI S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A LA LIBERTAD

ORDEN: 61252

Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

Nº 1121229

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO

Hora: 12:30 Firma: Ashley L.